



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 13
REGIMEN ESPECIAL
LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL**

La Institución Educativa El Tejar, del Municipio de Timaná, Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite informar a los interesados que está abierta la invitación a presentar propuestas para la contratación del objeto que se describirá en los términos de referencia correspondientes.

La presente invitación a cotizar establece las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia requeridas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación por parte de la Institución Educativa, en observancia del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE implicará la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en la presente invitación, entendiéndose que las mismas son claras, completas, coherentes y suficientes para identificar el alcance del bien, obra o servicio objeto del proceso contractual. En consecuencia, el PROPONENTE declara que ha tenido en cuenta dichas condiciones para la determinación del valor, el plazo de ejecución, así como los demás elementos integrantes de su oferta, conforme al artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS EN ESPECIES BOVINAS Y PORCINAS, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SALUD ANIMAL Y CONTINUAR LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA IE EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ H.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones Unidad UNSPSC.

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Material vivo vegetal y animal	Comida para animales variados	10000000	10120000	10122100

1.1 - Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CAT	V/UNITARIO 1	V/UNITARIO 2	PROMEDIO
1	SUPER LECHE 8%	Bulto	6	\$77.000	\$137.000	\$107.000
2	AGUJA DESECHABLE	Unidad	20	\$ 220	\$ 220	\$ 220

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

	CORTA					
3	AGUJA DESECHABLE LARGA	Unidad	20	\$ 220	\$220	\$220
4	AGUJA DESECHABLE MEDIANA	Unidad	20	\$ 220	\$220	\$220
5	ALEMAN L	Litro	2	\$ 30.000	\$19.800	\$24.900
6	PREINICIADOR CERDOS	Arroba	1	\$ 66.000	\$176.000	\$121.000
7	ATAKAR	Litro	5	\$191.400	\$122.000	\$156.700
8	BALDES DE CONSTRUCCION	Unidad	2	\$ 9.900	0	\$9.900
9	BAÑADOR	Litro	1	\$ 190.000	0	\$190.000
10	BEBEDERO AGUA POORTATIL 10186	Unidad	5	\$ 9.900	0	\$9.900
11	BELAMYL-R X 100ML	Frasco	1	\$ 138.600	\$139.400	\$139.000
12	BENZATINICA 6 MILLON	Unidad	3	\$ 35.200	\$25.500	\$30.350
13	BENZATINICA 9 MILL	Unidad	1	\$ 51.700	\$43.200	\$47.450
14	BOMBILLO AMARILLO 30W MERCURY	Unidad	4	\$ 2.750	0	\$2.750
15	BOOSTER RN JERINGA ORAL	Unidad	4	\$66.000	0	\$66.000
16	BOQUILLA CONJUNTO REFLEX	Unidad	1	\$ 8.800	\$14.100	\$11.450
17	CALCIO CAL NF X 250ML INYECTABLE	Unidad	1	\$ 63.800	\$73.500	\$68.650
18	CALIMAST SECADO X 10	Frasco	8	\$ 7.700	\$8.800	\$8.250
19	CALMAYEC X 500ML	Frasco	1	\$ 31.680	\$38.500	\$35.090
20	CASCARILLA	Paca	1	\$ 35.200	\$43.000	\$39.100
21	CATOSAL B12 X 100ML	Frasco	1	\$ 120.000	\$129.600	\$124.800
22	CEPILLO DE ALAMBRE PLASTICO	Unidad	2	\$ 7.700	\$11.000	\$9.350
23	CERDO LEVANTE BULTO	Bultos	16	\$110.000	\$108.000	\$109.000
24	CICADOG	Caja	1	\$ 22.000	\$22.000	\$22.000
25	CIPERTOP	Caja	1	\$ 20.350	\$25.300	\$22.825
26	CLORPAZ X 1L	Litro	1	\$ 45.100	0	\$45.100
27	COCCICALF 5% 15ML	Frasco	1	\$ 14.300	\$14.300	\$14.300
28	COCCIGAN	Frasco	4	\$ 15.400	0	\$15.400
29	CONECTOR DE CACHO PARA BOMBILLO	Unidad	1	\$ 2.200	0	\$2.200
30	CUBIERTA CHAPARRALUNA	Unidad	2	\$29.700	\$22.000	\$25.850
31	UCHILLA ROJA DELGADA	Unidad	6	\$ 8.800	\$12.100	\$10.450
32	CURAGAN	Frasco	1	\$ 36.300	\$35.200	\$35.750

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

33	DANOFLOX 20ML	Frasco	2	\$ 101.200	\$105.900	\$103.550
34	DERRIVON X 1000G	Frasco	1	\$ 129.800	\$118.800	\$124.300
35	DIURIDEM 50 ML	Frasco	1	\$ 85.800	\$56.200	\$71.000
36	EDO A.T.P X 50ML	Frasco	1	\$ 59.400	\$58.800	\$59.100
37	EDO CALCITECH 500 ML	Frasco	1	\$ 55.000	\$212.800	\$133.900
38	EDO FLUNIX 50ML	Frasco	1	\$ 33.000	\$57.300	\$45.150
39	EDO UBRETOP SECADO	Caja	8	\$ 11.000	\$8.800	\$9.900
40	ERMASID 120ML	Frasco	2	\$ 21.450	\$22.700	\$22.075
41	ESTRUMATE	Unidad	1		\$178.200	
42	FERREX B12 10 ML	Frasco	1	\$ 12.100	\$9.900	\$11.000
43	FERREX B12 20 ML	Frasco	1	\$ 17.600	\$20.500	\$19.050
44	FILPO 10 KG	Bulto	1	\$ 40.700	\$42.000	\$41.350
45	FORTEMIL X 500ML	Litro	15	\$41.800	\$38.800	\$40.300
46	GANADOR E 1%	Litro	1	\$ 390.500	0	\$390.500
47	GANAPEN 7.5	Frasco	1	\$ 58.300	0	\$58.300
48	GESTICERDAS	Bulto	1	\$ 88.000	\$97.000	\$92.500
49	GESTILAC	Bulto	35	\$96.800	\$106.000	\$101.400
50	HEMOTRON X 20ML	Unidad	1	\$ 16.500	\$18.200	\$17.350
51	JERINGA DE 10 CM	Unidad	20	\$ 1.100	\$700	\$900
52	JERINGA DE 20 CM	Unidad	20	\$ 1.100	\$1.100	\$1.100
53	JERINGA DE 5 CM	Unidad	10	\$ 1.100	\$600	\$850
54	KLERAT	Frasco	6	\$ 5.500	\$13.200	\$9.350
55	KURAGAN	Litro	1	\$ 31.900	\$35.200	\$33.550
56	KYROGUSAN X 400ML	Litro	1	\$ 26.400	\$27.500	\$26.950
57	LACTATO RINGER X 1L	Bolsa	6	\$ 8.800	\$8.800	\$8.800
58	LACTIGAN	Bolsa	4	\$ 9.350	\$12.100	\$10.725
59	LANZA METALICA RC-34	Unidad	1	\$ 28.490	\$35.200	\$31.845
60	LLAVE DE PASO CLASICA RC-920EX	Unidad	1	\$ 22.660	\$27.500	\$25.080
61	LLAVE TERMINAL	Unidad	1	\$ 41.800	0	\$41.800
62	MANGUERA RAYADA TRAMONINA	Metros	8	\$ 4.950	0	\$4.950
63	MASCLOXAN	Caja	16	\$ 9.900	0	\$9.900
64	MATARAZ X LITRO	Litro	1	\$ 187.000	0	\$187.000
65	MEGLUNIX X 50ML	Unidad	1	\$ 42.570	\$234.000	\$138.375
66	MELOVET INYECTABLE	Unidad	1	\$ 16.500	\$56.100	\$36.300
67	MOXIDECTINA	Unidad	2	\$ 9.900	0	\$9.900
68	NAUTILUS BLANCO VERDE #8 250 MTS	Unidad	10	\$ 1.650	\$804.500	\$403.075
69	OXITETRACICLINA ERMA L.A. X 500ML	Unidad	1	\$ 104.500	\$56.100	\$80.300

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

70	OXITOCINA V.M X 10 ML	Unidad	14	\$6.600	\$8.800	\$22.700
71	PANACUR X LITRO	Arroba	1	\$ 396.000	\$171.000	\$283.500
72	PANAMICINA 500 ML L.A	Unidad	1	\$ 88.000	\$72.400	\$80.200
73	PEINILLA	Unidad	2	\$24.000	\$26.400	\$25.200
74	PESTE BOBA VACUNA	Ampollas	8	\$5.500	\$6.600	\$6.050
75	PEZOSAN 100 GRAMOS	Caja	1	\$ 44.000	\$47.300	\$45.650
76	PISTOLA JARDINA	Unidad	1	\$ 17.600	0	\$17.600
77	QUIMOTRIPSYN X 10ML	Frasco	2	\$22.000	\$66.000	\$44.000
78	RADEK GRANULADO X 10 G	Frasco	1	\$ 7.150	0	\$7.150
79	RENTA LECHE	Bultos	17	\$77.000	\$137.000	\$107.000
80	RESPISURE ONE	Unidad	14	\$4.950	\$207.400	\$106.175
81	RESTADERM SPRAY	Frasco	1	\$ 38.500	\$37.400	\$37.950
82	SEMI CUCHILLON COLIMA RECTA	Unidad	3	\$ 11.000	\$13.750	\$12.375
83	SIMPROBAC X 50 ML	Litro	1	\$ 35.200	\$33.000	\$34.100
84	STREPTOLAND COCCI	Dosis	2	\$ 13.200	\$11.000	\$12.100
85	SUPER LECHE 11%	Bulto	1	\$81.400	\$137.000	\$109.200
86	SUPLEMENTO GANADERO	Bulto	6	\$ 77.000	0	\$77.000
87	TYLAN 200 X 100ML	Frasco	12	\$90.000	\$94.000	\$92.000
88	VETERCILIN X 50ML	Unidad	1	\$ 38.500	\$36.300	\$37.400
89	VITAMINA K X 20ML	Unidad	3	\$29.700	\$21.000	\$25.350
90	YODO	Litro	1	\$ 53.900	\$44.000	\$51.450

b) Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del secop II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir de manera progresiva y hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 30 de Noviembre de 2025.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del objeto del presente contrato de suministros, el contratista debe entregar los medicamentos, insumos veterinarios al fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos en especies bovinas y porcinas, con el fin de preservar la salud animal y continuar los procesos formativos en la IE El Tejar del Municipio de Timaná H

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000, 00) ML/CTE.**

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 39 del 18 de Septiembre de 2025, afectando el rubro: **“INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES”** código No. 2.1.2.02.01.000.02 **fuente propios y superávits propios**, con un saldo de \$23.321.735,00.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Entidad requiere el suministro de los anteriores medicamentos, insumos veterinarios y demás elementos para los proyectos pedagógicos productivos Bovinos y Porcinos a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2025 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.
4. **FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** La entidad realizará en dos (2) transferencias Bancarias, la primera en el mes de Octubre, la segunda en el mes de Noviembre, cuando se haya realizado la entrega del 100% de los productos solicitados y dentro del objeto del contrato, previa presentación de la factura, a la cual se debe anexar certificado de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de presentación de la misma y certificado por parte del supervisor del recibo a satisfacción; de conformidad con la normatividad vigente.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, ubicada en la vereda Sicandé.

6. PROPUESTA

a. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINUE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Personas naturales: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

Personas jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2025. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consorcios, uniones temporales: se permitirán propuestas a consorcios, uniones temporales, con las exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente a la Institución, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN. En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma de Asociación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales, constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (registro único tributario), con el fin obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exige igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

6.1.2 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas.

6.1.3 RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

De conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables fiscales. El proponente, en caso de Personas naturales, Personas Jurídica y Representante Legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, y por la Fiscalía General de la Nación, acreditada esta última a través de la expedición de los correspondientes certificados.

B. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo 2: Propuesta económica o precio.
3. Anexo 3: Certificado de cumplimiento
4. Anexo 4: Certificado de inhabilidades e incompatibilidad
5. Anexo 5: Multas y sanciones
6. Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación legal)

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal en el caso de los Entes Societarios.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del oferente y del Representante Legal en el caso de los Entes Societarios.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del Representante Legal en el caso de los Entes Societarios.
10. Certificado Judicial
11. Certificado RNCM
12. RUT
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años
14. Constancia que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de Seguridad Social Integral.
15. Hoja de vida

I. PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma. La presentación debe hacerse en forma personal por quien suscribe la propuesta o por el Representante Legal de la persona jurídica, o persona debidamente autorizada por escrito.

II. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones, impuestos Nacionales, Departamentales y el IVA, si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

III. PROPUESTA TECNICA

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado “DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL”

IV. ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada personalmente a partir del día señalado en el cronograma de actividades, en documentos original acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano.

7. EVALUACION DE LA OFERTA

Recibida la propuesta se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes. En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

presentado el segundo menor precio y se contratara con esta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se indicará uno nuevo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la institución, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al **PRESUPUESTO OFICIAL**.
5. Cuando la institución, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte del Municipio.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
16. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
17. Presentar la propuesta mediante un perfil, usuario o cuenta del Secop II distinto al proponente, tanto en proponentes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
18. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
19. La presentación de más de una oferta económica con valores diferentes dentro formato anexo. Para que se configure la causal es necesario que el proponente haya incluido más de una oferta económica dentro del anexo y que las mismas tengan valores distintos a la oferta electrónica realizada.

8.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Institución Educativa EL Tejar mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. CRITERIOS TECNICOS Y ECONOMICO

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínima esenciales y el valor de esta no puede superar el presupuesto oficial.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo	18 de Septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.	Cartelera Institucional ubicada en la Sede Secundaria El Tejar y página web de la Institución, Secop II
Recepción de observaciones y sugerencias	19 de Septiembre de 2025 hasta las 8:00 a.m.	Al correo electrónico: tejar.timana@sedhuila.gov.co o en el despacho de la rectoría y/o oficina Pagaduria-Almacen
Aclaración y respuesta a observaciones	22 de Septiembre de 2025 hasta las 8:00 a.m.	Cartelera Institucional ubicada en la Sede Secundaria El Tejar y página web de la Institución y Secop II
Publicación del pliego definitivo y sus anexos (Incluye publicación de resolución de apertura)	23 de Septiembre de 2025 A las 11:00 a.m.	Cartelera Institucional de la Institución Educativa El Tejar y pagina web y Secop II
Plazo para presentar ofertas	24 de Septiembre de 2025 hasta las 10:00 a.m.	En el despacho de la rectoría y/o oficina Pagaduria-Almacen.
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	24 de Septiembre de 2025 hasta las 10:30 a.m.	En la Oficina de Rectoría de la Institución.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y requisitos habilitantes	24 de Septiembre de 2025 hasta las 12:00 a.m.	En la Oficina de Rectoría de la Institución.
Publicación informe de evaluación	25 de Septiembre de 2025 hasta las 9:00 a.m.	Cartelera Institucional, página web y Secop II.
Recepción de observaciones a la evaluación.	26 de Septiembre de 2025 hasta las 9:00 a.m.	Al correo electrónico tejar.timana@sedhuila.gov.co , página web o en el despacho de la rectoría
Respuestas a las observaciones (si las hubiere)	26 de Septiembre 2025 hasta las 4:00 p.m.	Cartelera Institucional, página web, correos de los solicitantes y secop II.
comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	29 de Septiembre 2025 hasta las 9:00 a.m.	Cartelera Institucional, página web, correo del o los solicitantes y secop II.
Legalización del contrato	30 de Septiembre de 2025 a partir de las 9:00 a.m.	En la Oficina de Rectoría de la Institución.

11. ADJUDICACION

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la Entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es



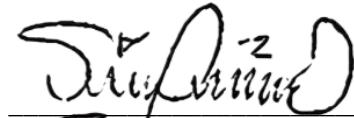
GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

12. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del día hábil a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Institución podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Institución.

Dado en Timaná Huila, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2025.



Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396
Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – itejar1977@yahoo.es